

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 731244089001-2013-00040 Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Demandado: Eddier Arévalo Mora y Otro

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede y como quiera que se encuentran cumplidos los presupuestos de orden legal contenidos en el artículo 448 del Código General del Proceso; toda vez que el bien se encuentra debidamente secuestrado y avaluado por la suma de \$48.200.000 y no avizorándose irregularidad alguna que pueda generar una posible nulidad, **SEÑALESE** el próximo **doce (12) de agosto del año 2021, a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado y secuestrado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº 354-5847 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cajamarca - Tolima.

Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluó del inmueble; es decir la suma de \$33.740.000, con fundamento en lo previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso, previa consignación que debe hacer el postor interesado del porcentaje legal que corresponde al 40% de dicho avaluó (Art. 451 Ibídem). La almoneda se iniciará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una hora de iniciada la misma.

Efectúense las publicaciones del caso conforme lo establece el artículo 450 del Código General del Proceso, apórtense las mismas junto con el certificado de tradición del inmueble. La publicación del aviso de remate deberá efectuarse en el periódico El Nuevo Día y en la misma se debe indicar de manera expresa a los interesados en dicho remate, la dirección de correo electrónico institucional del Juzgado, que corresponde a j01prmpalcajamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, informándoles que los trámites se realizarán por ese medio electrónico; como quiera que a raíz de la pandemia ocasionada por el covid-19, la atención es de manera virtual.



Proceso: Ejecutivo Radicado: 731244089001-2013-00040 Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Demandado: Eddier Arévalo Mora y Otro

Por secretaría **REALÍCESE** lo pertinente, con el fin de llevar a cabo la

diligencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ JUEZ